

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ AUDIENCIA VIRTUAL

ART. 80 DEL C.P.T. Y DE LA S.S.

RAD. 11001310502820180026700

Proceso Ordinario Laboral de **SANDRA MAYERLY GAITÁN JAMAICA** en contra de **SERFACOL S.A.**

Jueves dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Hora inicio: 8:35 a.m.

Hora finalización: 9:09 a.m.

INTERVINIENTES:

Demandante: Sandra Mayerly Gaitán Jamaica

Apoderado Demandante: Juan Carlos Galeano Escobar

Apoderada SERFACOL: Leidy Tatiana Sánchez Jiménez

Se da inicio a la audiencia virtual en la Sala con número 7708635 de la aplicación Lifesize. Procede la parte actora y los apoderados intervinientes a dejar constancia de su asistencia a la sesión, para lo cual exhiben sus documentos de identidad y tarjeta profesional.

Teniendo en cuenta que en oportunidad anterior se agotó la etapa de alegatos, el Despacho procede a proferir decisión de primera instancia, y

RESUELVE:

PRIMERO: ABSOLVER a la demandada SERFACOL S.A de la totalidad de las pretensiones incoadas en su contra por la demandante la señora SANDRA MAYERLY GAITÁN JAMAICA de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta sentencia.

SEGUNDO: DECLARAR probadas la excepción formulada por la pasiva que denomino inexistencia de las obligaciones reclamadas, relevándose el Despacho del estudio de los demás medios exceptivos propuestos.

TERCERO: CONDENAR EN COSTAS a la demandante. Señálense como agencias en derecho la suma \$1.500.000 pesos.

CUARTO: En caso de que la presente decisión no sea objeto de apelación, consúltese con el Superior, al resultar adversa a los intereses de la demandante.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

Apoderado de la parte actora interpone y sustenta recurso de apelación, el cual se concede en el efecto suspensivo ante la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá.

La audiencia antes celebrada podrá visualizarse en el siguiente link:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/e9352bd8-15a0-48cb-bcbf-be4287499536?vcpubtoken=fea041f4-5124-42d7-9612-c148518d30d5>

La Juez,



DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO

La Secretaria,



ANDREA PÉREZ CARREÑO